

**APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA EN  
LA CONTRATACIÓN ESTATAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**  
**APPLICATION OF THE PRINCIPLES OF ECONOMY AND TRANSPARENCY IN  
THE PUBLIC PROCUREMENT OF THE NATIONAL ARMY**



**ESTEFANÍA GUEVARA AGUIRRE**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**DERECHO**

**COLOMBIA, BOGOTÁ**

**2024**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**BOGOTÁ**



**PROYECTO DE GRADO:**

**APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA EN**

**LA CONTRATACIÓN ESTATAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**

**APPLICATION OF THE PRINCIPLES OF ECONOMY AND TRANSPARENCY IN**

**THE PUBLIC PROCUREMENT OF THE NATIONAL ARMY**

**DIRECTOR**

**DOCTOR HECTOR FERNANDO CASTRO CHACÓN**

**PRESENTADO POR:**

**ESTEFANÍA GUEVARA AGUIRRE**

**COLOMBIA, BOGOTÁ**

**2024**

## **AGRADECIMIENTO**

A mi madre y a mi padre que me han apoyado en todos los ámbitos de mi vida a lo largo de los años y sigue haciéndolo. En cuanto a mi madre su fuerza y sus ánimos significan mucho para mí.

## **DEDICATORIA**

Me gustaría dar las gracias a mis padres por su apoyo a lo largo de los años. En especial, quiero dar las gracias a mi madre por su orientación y a mi padre por creer en mí. Gracias por todo lo que han hecho, mamá y papá. Gracias también a mis amigas, que siempre han estado ahí para animarme incluso cuando las cosas se han puesto retadoras. Por último, quiero dar las gracias a todos los profesores que he tenido a lo largo de mi carrera de Derecho por enseñarme tantas cosas que han sido fundamentales para formar la persona que soy hoy y despertar el amor que siento por el Derecho, además de mi asesor el doctor Héctor Castro por su comprensión, amabilidad y enseñanzas.

## **CONTENIDO**

|                                                                                                                                                                      |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. RESUMEN.....</b>                                                                                                                                               | <b>05</b> |
| <b>2. INTRODUCCIÓN.....</b>                                                                                                                                          | <b>07</b> |
| <b>3. PROPUESTA DE ANÁLISIS.....</b>                                                                                                                                 | <b>11</b> |
| <b>4. MARCO TEÓRICO Y DESARROLLO NORMATIVO Y APROXIMACIÓN<br/>DOCTRINAL.....</b>                                                                                     | <b>12</b> |
| <b>5. DIAGNÓSTICO DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y<br/>TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL DEL EJERCITO<br/>NACIONAL.....</b>                   | <b>24</b> |
| <b>6. ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE AFECTAN LA EFICIENCIA Y<br/>TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>SERVICIOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.....</b> | <b>37</b> |
| <b>7. ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE<br/>ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL DEL<br/>EJÉRCITO NACIONAL.....</b>      | <b>50</b> |
| <b>8. CONCLUSIONES.....</b>                                                                                                                                          | <b>57</b> |
| <b>9. REFERENCIAS.....</b>                                                                                                                                           | <b>62</b> |

## RESUMEN

En esta monografía se analiza como el Ejército Nacional de Colombia aplica los principios de economía y transparencia en sus procesos de Contratación Estatal, buscando identificar fallas, proponer mejoras y fortalecer la eficiencia y legalidad en el manejo de los recursos públicos. Parte del reconocimiento de que, aunque existe un marco normativo sólido, en la práctica persisten ineficiencias, falta de supervisión y riesgos de corrupción que comprometen los resultados.

El primer capítulo presenta el contexto, plantea el problema, define los objetivos y formula la pregunta de investigación. El segundo capítulo desarrolla el marco teórico, jurídico y doctrinal, detallando las leyes y principios que rigen la Contratación Estatal, así como su aplicación específica en el sector defensa. El tercer capítulo se realiza un diagnóstico sobre como se aplican realmente estos principios en el Ejército, identificando avances, limitaciones y áreas de mejora. El cuarto capítulo analiza los factores que afectan la eficiencia y transparencia, como la desconcentración administrativa, la delegación de funciones, las deficiencias en los controles y las brechas en la capacitación del personal. Finalmente, se proponen estrategias concretas para fortalecer la aplicación de los principios, incluyendo recomendaciones normativas, tecnológicas, mejoras en la supervisión, formación continua y adopción de buenas prácticas internacionales. Por lo anterior, las conclusiones resumen los hallazgos clave y subrayan la importancia de articular normas, tecnología, capacitación y cultura organizacional para lograr una gestión pública más eficiente, transparente y alineada con los principios de buen gobierno.

**Palabras Clave:** Contratación Estatal, Principio de Economía, Principio de Transparencia, Ejército Nacional, Eficiencia Administrativa.

## ABSTRACT

This monograph analyzes how the National Army of Colombia applies the principles of economy and transparency in its public procurement processes, aiming to identify failures, propose improvements, and strengthen the efficiency and legality in the management of public resources. It acknowledges that, although there is a solid regulatory framework, in practice inefficiencies, lack of oversight, and risks of corruption persist, compromising the results.

The first chapter presents the context, outlines the problem, defines the objectives, and formulates the research question. The second chapter develops the theoretical, legal, and doctrinal framework, detailing the laws and principles governing public procurement, as well as their specific application in the defense sector. The third chapter provides a diagnostic analysis of how these principles are applied within the Army, identifying progress, limitations, and areas for improvement. The fourth chapter analyzes the factors affecting efficiency and transparency, such as administrative deconcentration, delegation of functions, deficiencies in controls, and gaps in staff training. Finally, concrete strategies are proposed to strengthen the application of the principles, including regulatory and technological recommendations, improvements in supervision, continuous training, and the adoption of international best practices. Accordingly, the conclusions summarize the key findings and highlight the importance of aligning regulations, technology, training, and organizational culture to achieve more efficient, transparent public management in line with the principles of good governance.

**Keywords:** Public Procurement, Principle of Economy, Principle of Transparency, National Army, Administrative Efficiency.

## INTRODUCCIÓN

La Contratación Estatal en Colombia es un eje fundamental para la gestión de los recursos públicos, garantizando el cumplimiento de los objetivos gubernamentales y la prestación eficiente de bienes y servicios a la ciudadanía. En este contexto, el Ejército Nacional, como una de las entidades con mayor participación en los procesos de contratación, enfrenta el desafío de aplicar los principios de economía y transparencia en la administración de sus recursos. La adecuada implementación de estos principios no solo contribuye a la eficiencia del gasto público, sino que también fortalece la confianza en la gestión estatal y minimiza riesgos asociados a la corrupción y a la ineficiencia.

### **Planteamiento del Problema**

A pesar de la existencia de un marco normativo sólido que regula la Contratación Estatal en Colombia, en la práctica, persisten deficiencias en la aplicación efectiva de los principios de economía y transparencia dentro del Ejército Nacional. Factores como la falta de supervisión efectiva, la ausencia de criterios claros en la selección de contratistas y la limitada capacitación de los funcionarios encargados de los procesos contractuales han generado ineficiencias que afectan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El Ejército Nacional, como entidad con responsabilidades estratégicas, requiere de mecanismos contractuales ágiles y eficientes que permitan garantizar la ejecución oportuna de sus operaciones sin comprometer la legalidad ni la transparencia. Sin embargo, diversos estudios y análisis han señalado que los procedimientos de

contratación dentro de esta institución presentan falencias que impactan la eficiencia del gasto y la correcta ejecución de los contratos.

### **Pregunta de investigación**

A partir de lo anterior, se plantea la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo aplicar de manera óptima los principios de economía y transparencia en la Contratación Estatal del Ejército Nacional, considerando la desconcentración y delegación administrativa?

Esta investigación busca responder a esta cuestión a través de un análisis detallado del marco normativo, los procedimientos administrativos y las oportunidades de mejora en la gestión contractual dentro del Ejército Nacional.

La Contratación Estatal es un mecanismo esencial para garantizar el adecuado funcionamiento de las instituciones públicas en Colombia. Dentro de este sistema, el Ejército Nacional enfrenta retos significativos en la aplicación de los principios de economía y transparencia, los cuales son fundamentales para la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines misionales de la institución.

El presente estudio cobra relevancia en un contexto donde la Contratación Estatal no solo debe cumplir con los requisitos normativos, sino también garantizar la optimización del gasto público y minimizar riesgos de corrupción. La falta de mecanismos efectivos de supervisión y el incumplimiento de los principios fundamentales han generado prácticas ineficientes que afectan

la ejecución de los contratos y la credibilidad institucional.

Desde una perspectiva práctica, esta investigación aporta valor al identificar las falencias en los procedimientos contractuales del Ejército Nacional y proponer estrategias que permitan mejorar la gestión administrativa en la contratación. A su vez, el análisis realizado en este trabajo contribuye al debate académico y normativo en torno a la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y supervisión en los procesos de contratación pública.

Asimismo, el estudio busca generar impacto en la formulación de estrategias orientadas a mejorar la planificación y ejecución contractual dentro del Ejército Nacional, promoviendo una cultura organizacional basada en la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento de la normativa vigente. Con ello, se espera fortalecer la confianza en la gestión estatal y mejorar la calidad del gasto público en el sector defensa.

## **Hipótesis**

El análisis de la Contratación Estatal en el Ejército Nacional permite identificar que la aplicación ineficiente de los principios de economía y transparencia afecta directamente la optimización del gasto público y la ejecución eficiente de los contratos. Si se fortalecen los mecanismos de control y supervisión en la Contratación Estatal del Ejército Nacional, se optimizará el uso de los recursos públicos y se mejorará la transparencia en los procesos contractuales, reduciendo así las irregularidades y promoviendo una gestión más efectiva.

**Objetivo General:** Evaluar la aplicación de los principios de economía y transparencia en la

Contratación Estatal del Ejército Nacional, con el propósito de identificar oportunidades de mejora y formular recomendaciones que promuevan una gestión contractual más eficiente y eficaz.

### **Objetivos Específicos:**

1. Diagnosticar la aplicación de los principios de economía y transparencia en la Contratación Estatal del Ejército Nacional, analizando la normativa vigente, los mecanismos de control y su implementación en los procesos actuales.
2. Evaluar el impacto de las deficiencias en la aplicación de estos principios, identificando los factores que afectan la eficiencia y la transparencia en la adquisición de bienes y servicios.
3. Proponer estrategias concretas para fortalecer la aplicación de los principios de economía y transparencia en la Contratación Estatal, enfocándose en la mejora de mecanismos de control y capacitación de los funcionarios responsables.

El presente estudio se fundamenta en un enfoque teórico y normativo que permite comprender la Contratación Estatal en el Ejército Nacional desde sus principios rectores hasta su aplicación en la práctica. Desde el punto de vista teórico, se analizan conceptos fundamentales relacionados con la administración eficiente de recursos, la transparencia en la gestión pública y los mecanismos de supervisión contractual. En cuanto al marco normativo, se examina la legislación aplicable en Colombia, con énfasis en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública, con el fin de identificar los criterios legales que rigen la Contratación Estatal en el ámbito militar.

La metodología utilizada en esta investigación sigue un enfoque exploratorio y descriptivo, basado en el análisis cualitativo de fuentes documentales. Para ello, se lleva a cabo una revisión de la normativa vigente, la doctrina especializada y la jurisprudencia relevante, con el propósito de evaluar la aplicación de los principios de economía y transparencia en los procesos contractuales del Ejército Nacional. Asimismo, se identifican factores que afectan la eficiencia en la Contratación Estatal y se proponen estrategias de mejora que contribuyan a optimizar la gestión de los recursos públicos en la institución.

En cuanto a la estructura de la presente monografía, el primer capítulo presenta el marco teórico y normativo de la Contratación Estatal, abordando sus fundamentos conceptuales y jurídicos. En el segundo capítulo, se desarrolla un diagnóstico sobre la aplicación de los principios de economía y transparencia en la Contratación del Ejército Nacional, identificando avances y limitaciones en su implementación. El tercer capítulo analiza los factores que inciden en la eficiencia y transparencia de los procesos de adquisición de bienes y servicios, mientras que el cuarto capítulo propone estrategias orientadas a fortalecer la gestión contractual en el sector defensa. Finalmente, se presentan las conclusiones del estudio y las recomendaciones para mejorar la aplicación de estos principios en la Contratación Estatal del Ejército Nacional.

## **PROPUESTA DE ANÁLISIS**

En la Contratación Estatal del Ejército Nacional de Colombia se contemplan diversas modalidades de procesos contractuales, entre las cuales se encuentra la contratación directa. En este contexto, la presente monografía propone un análisis crítico de la aplicación de los principios

de economía y transparencia en dichos procesos, con un enfoque particular en las dinámicas propias de esta institución. El objetivo es identificar tanto los desafíos que obstaculizan la correcta implementación de estos principios como las oportunidades de mejora que permitan fortalecer la gestión contractual y garantizar una administración eficiente y ética de los recursos públicos.

## **MARCO TEÓRICO Y DESARROLLO NORMATIVO Y APROXIMACIÓN DOCTRINAL**

La Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto de la Contratación Estatal, establece las normas y principios que rigen la contratación pública en Colombia, garantizando que las entidades estatales y los participantes en estos procesos actúen conforme a los principios de economía, transparencia y responsabilidad, tal como lo dispone el artículo 23. Estos principios, denominados principios rectores de la Contratación Pública, orientan la actividad contractual del Estado para asegurar una gestión eficiente y equitativa de los recursos públicos. No obstante, el Sistema de Compra Pública no se limita únicamente a esta ley, sino que también incluye otras disposiciones normativas como la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todas las interpretaciones y aplicaciones de estas normas deben alinearse con los principios rectores de la contratación y los principios fundamentales de la función administrativa, garantizando así la correcta ejecución de los procesos contractuales en el ámbito estatal.

### **Principios Rectores de la Contratación Estatal**

Los principios que rigen los procesos contractuales son fundamentales para garantizar que

el interés general prevalezca sobre el particular, asegurando que la Contratación Estatal contribuya al cumplimiento de los fines del Estado. Esto permite una prestación de servicios continua, eficiente y efectiva, respetando los derechos e intereses de los administrados y garantizando una ejecución idónea y correcta de los recursos públicos. En este contexto, el Principio de Transparencia juega un papel esencial al exigir que los procesos de selección sean claros, públicos e imparciales, garantizando la igualdad de oportunidades y la selección objetiva de los contratistas. De acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, este principio asegura la aplicación de normas generales, como la licitación pública, en la escogencia de contratistas, sin perjuicio de otras modalidades como la selección abreviada y el concurso de méritos, que buscan garantizar la idoneidad de la propuesta elegida. Además, la normativa vigente establece criterios mínimos y objetivos para la participación en estos procesos, proporcionando reglas claras y detalladas que facilitan la elaboración de propuestas por parte de los oferentes y aseguran la selección de la opción más beneficiosa para el Estado.

### **Marco Normativo**

La Ley 80 de 1993 estableció que todas las actuaciones dentro de los procesos contractuales debían cumplir con ciertos requisitos, incluyendo la obligación de publicar los contratos en el Diario Único de Contratación, utilizando espacios específicos en el Diario Oficial o la Gaceta Oficial. Sin embargo, con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se introdujo una modificación al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ordenando el desarrollo del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con el propósito de modernizar y fortalecer la transparencia en la Contratación Estatal. Este sistema permite que los administrados accedan a información oficial sobre la contratación realizada con recursos públicos, estableciendo

patrones de difusión y asegurando la publicación de la información a través de canales adecuados. Posteriormente, el Decreto 019 de 2012 reforzó esta transformación al suprimir y reformar diversas regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios dentro de la Administración, destacando la eliminación del Diario Único de Contratación, consolidando así el SECOP como el principal mecanismo de publicidad y acceso a la información contractual del Estado.

### **Aproximación Doctrinal**

Con la implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se establece la obligación de tramitar todos los contratos del Estado a través de esta plataforma. La Sentencia C-711 de 2012 resalta la importancia de la publicación de los contratos como un requisito esencial para la culminación de los procesos de selección y, en general, para los procedimientos contractuales, ya que garantiza la transparencia y el acceso a la información sobre los actos contractuales de la Administración. Para simplificar este proceso y fortalecer el principio de publicidad, se eliminó la publicación en medios escritos, como el Diario Único de Contratación, optando por el medio electrónico como el canal oficial de divulgación. La misma sentencia establece que la publicación y difusión de la información contractual en Colombia debe cumplir con condiciones esenciales, tales como la imparcialidad y transparencia en el manejo de los datos, la accesibilidad a las decisiones adoptadas por la Administración y la oportunidad y suficiencia para la participación de los oferentes y órganos de control. De este modo, se garantiza la divulgación oportuna de la información contractual, asegurando el debido proceso y fortaleciendo la confianza en la contratación pública.

La Ley 1712 de 2014, que regula el derecho de acceso a la información pública, establece la obligación de divulgar proactivamente información relevante para los procedimientos contractuales. Esto incluye lineamientos y políticas sobre adquisiciones, compras, actos de adjudicación y ejecución contractual, así como concursos u licitaciones. Además, impone la responsabilidad de responder de buena fe a las solicitudes de acceso a la información, asegurando que esta sea adecuada, veraz, oportuna y accesible, fortaleciendo así la transparencia y el control en los procesos de Contratación Estatal. La falta de confianza en estos procedimientos puede generar inestabilidad en los entornos donde ocurren, lo que resalta la importancia de los principios de economía y transparencia. Estos principios no solo garantizan la libre competencia, sino que también materializan el deber de selección objetiva, asegurando que se elija la mejor oferta para la entidad y promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos. En este contexto, la evolución del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) ha sido clave. Mientras que en el SECOP I solo se permitía la publicación de documentos, el SECOP II ha optimizado la contratación pública al permitir transacciones electrónicas entre entidades y particulares. Esta transición ha mejorado significativamente el cumplimiento del debido proceso en todas las etapas de selección de oferentes, reforzando la integridad y eficiencia del sistema de Contratación Estatal.

La ampliación de la publicidad mediante el SECOP II fortalece la confianza entre las entidades y los administrados, al garantizar una mayor transparencia y eficiencia en la contratación pública. Al consolidar los principios de economía y transparencia, este sistema contribuye a la reducción de riesgos de asociados a prácticas indebidas y fomenta una mayor participación y competitividad en el mercado. En este sentido, resulta esencial realizar un análisis detallado de la normativa legal y reglamentaria que rige la Contratación Estatal en el contexto nacional, con

especial énfasis en la aplicación de los principios mencionados. Dicho análisis debe centrarse en el ámbito del Ejército Nacional, particularmente en los procesos de desconcentración y delegación administrativa, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales y misionales. Según Matallana (2015), los principios actúan como criterios orientadores para la toma de decisiones en situaciones específicas, definiendo qué acciones pueden ser consideradas aceptables o generar rechazo. Esto contrasta con las reglas, que establecen mandatos concretos de acción u omisión. De esta manera, en el ámbito de la Contratación Estatal, el operador judicial no emite juicios de valor subjetivos, sino que verifica el cumplimiento estricto de los términos normativos, asegurando que las decisiones contractuales se ajusten a los principios fundamentales que rigen la gestión pública.

El Consejo de Estado sostiene que los principios representan los valores fundamentales de la sociedad, los cuales el derecho traduce en parámetros de conducta para regular las relaciones jurídicas con el Estado. Estos principios no solo inspiran las normas de comportamiento, sino que también se reflejan en el ordenamiento jurídico, permeando axiomas, patrones y modelos de conducta ética, cultural y social, tanto en escenarios generales como específicos (Consejo de Estado, 2007, Sentencia 31447). En este contexto, Matallana (2015) destaca que, si bien la Ley 80 de 1993 no define expresamente el principio de Transparencia, sí lo menciona al establecer que los procesos de selección deben realizarse principalmente mediante licitación pública. Este principio, según el autor, se desglosa en tres subprincipios esenciales: la libertad de concurrencia, la publicidad y la igualdad de los licitantes.

Por su parte, el Consejo de Estado refuerza esta perspectiva al señalar que, conforme al artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el principio de Transparencia en la contratación pública exige

garantizar igualdad de condiciones para todos los participantes. Las reglas establecidas deben ser claras, objetivas y neutrales, permitiendo que los oferentes presenten sus propuestas en un marco de equidad. Asimismo, se debe asegurar el derecho a la contradicción y la publicidad de todas las actuaciones administrativas, garantizando que la motivación de los actos contractuales sea expresa, precisa y detallada en cada fase del proceso, desde la evaluación de las ofertas hasta la adjudicación o la declaratoria de desierta (Consejo de Estado, 2011, Sentencia 17767). En este sentido, la selección del contratista debe ser objetiva, eligiendo la oferta que mejor responda a las necesidades institucionales y a los intereses de la administración, en estricto cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal.

La Contraloría General de la República establece que los procesos contractuales del Estado deben regirse por tres principios fundamentales: transparencia, economía y responsabilidad, sin dejar de lado los principios generales y particulares del derecho administrativo ni los postulados que orientan la función pública. A estos se suman principios auxiliares como el equilibrio financiero, la interpretación y la selección objetiva, los cuales resultan esenciales para el adecuado desarrollo de la contratación pública.

El principio de transparencia se destaca como el eje central del sistema, ya que abarca y refuerza a los demás principios. Su aplicación garantiza la imparcialidad y la igualdad en los procesos contractuales, permitiendo la materialización del principio de publicidad en los procedimientos administrativos. Esto asegura que la selección de contratistas se realice de manera objetiva, bajo reglas claras, precisas, completas y equitativas, fortaleciendo así la confianza en la gestión estatal.

En cuanto al principio de economía, Expósito Vélez (2003) lo asimila a la eficiencia, aunque con ciertas diferencias. Sostiene que la economía en el uso de los recursos públicos tiene como finalidad obtener los mejores resultados con la menor cantidad de recursos posible, sin comprometer la calidad ni las especificaciones técnicas requeridas. No obstante, mientras el principio de economía busca la optimización de los recursos, el principio de transparencia enfatiza la agilización de los procesos contractuales, siempre dentro del marco legal establecido (pág. 572). Complementando esta visión, Brewer Carías (2003) define el principio de economía como una categoría que permite el cumplimiento de la eficacia, entendida como el logro de los objetivos con el menor costo posible. Esto implica no solo eficiencia, sino también rapidez y celeridad en la contratación pública, asegurando que los procedimientos sean expeditos sin sacrificar su legalidad ni calidad.

El principio de economía en la contratación estatal tiene como finalidad evitar trámites innecesarios, agilizar diligencias y eliminar demoras injustificadas. Según la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), este principio debe estructurarse de manera que solo se lleven a cabo las etapas estrictamente necesarias del proceso contractual, respetando los plazos preclusivos y perentorios, y asegurando el uso eficiente de los recursos disponibles. La optimización de los procedimientos administrativos permite que la gestión pública sea más eficaz sin comprometer la legalidad ni la calidad de las decisiones adoptadas.

Por su parte, el principio de transparencia, desarrollado en la Ley 80 de 1993, se erige como un pilar fundamental en la Contratación Estatal, orientando integralmente las actuaciones de la administración para garantizar que los procesos sean abiertos, equitativos y accesibles. Su

finalidad es asegurar igualdad de condiciones para todos los actores involucrados en un contrato, evitando cualquier tipo de arbitrariedad o discriminación en la selección de oferentes. En este mismo sentido, la Ley 1712 de 2014, denominada Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, refuerza este principio al establecer que toda la información gestionada por los sujetos obligados tiene carácter público. Esta disposición impone el deber de divulgar y facilitar el acceso a la información de los administrados, mediante los medios y procedimientos previstos en la normativa, respetando las excepciones constitucionales y legales aplicables. De esta manera, la transparencia se convierte en un mecanismo esencial para fortalecer la confianza en la gestión estatal, promover el control ciudadano y garantizar la correcta administración de los recursos públicos.

El principio de transparencia en la Contratación Estatal tiene su origen en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y se desarrolla en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este principio es reforzado posteriormente en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, que señala el carácter público de las actividades administrativas y consagra el derecho de los administrados a conocer el manejo de los recursos, salvo en aquellos casos en los que existan excepciones por razones de confidencialidad. Así, la transparencia se convierte en un eje fundamental para la vigilancia y el control ciudadano sobre la gestión estatal.

Con el objetivo de modernizar los procesos contractuales y adaptarlos a las necesidades actuales del país, la Ley 1150 de 2007 introduce mecanismos prácticos para la selección de contratistas. Esta normativa incorpora herramientas tecnológicas que optimizan el acceso a la

información y garantizan el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, fortaleciendo la confianza en la administración pública (Rico Bautista, 2017, pág. 20).

En este contexto, el Consejo de Estado define el principio de transparencia como aquel que garantiza la equidad en la formación de contratos, asegurando que el proceso de selección sea público y que todos los oferentes compitan en igualdad de condiciones. Esto permite a las entidades contratantes elegir al proveedor más idóneo para el cumplimiento de sus objetivos misionales, garantizando que la contratación sea imparcial, libre de favoritismos y protegida de influencias políticas, económicas o familiares (Consejo de Estado, 2007, Sentencia 31447). Así, la transparencia no solo facilita el acceso equitativo a la Contratación Estatal, sino que también refuerza la legitimidad y eficiencia del sistema administrativo.

El principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, tiene como propósito optimizar los procesos contractuales de la Administración, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y minimizando costos para el Estado. Para lograrlo, se exige una planeación rigurosa que evite la improvisación y el desorden, asegurando que cada contratación responda de manera efectiva a las necesidades tanto de la entidad como de los administrados (Consejo de Estado, 2007, Sentencia N.º 850012331000030901 (15324)).

Desde la perspectiva jurisprudencial, la correcta aplicación del principio de economía depende del desarrollo adecuado del principio de planeación. En los procesos de compra pública, esto implica la realización de estudios previos, la preparación detallada de los documentos contractuales y la verificación de la suficiencia presupuestal. Estos elementos permiten que las

entidades estatales adquieran bienes y servicios con el menor gasto posible, sin comprometer la calidad ni los tiempos de ejecución.

El principio de transparencia se erige como el eje rector de los procesos de contratación estatal, garantizando que las decisiones se tomen con imparcialidad y bajo criterios objetivos. Su aplicación no solo asegura la igualdad de condiciones entre los oferentes, sino que también fortalece la ejecución de otros principios, como el de economía, al establecer reglas claras que previenen la corrupción y la discrecionalidad en la gestión de los recursos públicos.

En este contexto, la transparencia y la economía están estrechamente vinculadas con el principio de publicidad en la contratación pública. Para facilitar su cumplimiento, el Estado ha implementado herramientas tecnológicas a través de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Plataformas como el SECOP y la Tienda Virtual del Estado Colombiano permiten optimizar la gestión contractual, promoviendo una mayor eficiencia en los procesos y garantizando el acceso equitativo a la información para todos los actores involucrados en la Contratación. Estatal.

El principio de transparencia constituye la base sobre la cual se desarrollan los demás principios contractuales, estableciendo reglas que garantizan la actuación pública de manera imparcial, asegurando la igualdad y la selección objetiva en los procesos de contratación. Su correcta aplicación no solo refuerza la confianza en la gestión estatal, sino que también favorece la optimización de recursos, alineándose con el principio de economía al garantizar la eficiencia en el uso de los fondos públicos.

En este sentido, el interés general de los administradores y las entidades se centra en la protección de las arcas del Estado, priorizando la adquisición de bienes y servicios bajo criterios de costo-beneficio (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo). Para ello, es fundamental evaluar los procesos de desconcentración y delegación administrativa dentro de entidades como el Ejército Nacional, analizando su impacto en la toma de decisiones contractuales y en la gestión eficiente de los recursos públicos.

La descentralización, como modelo administrativo en estados unitarios, permite contrarrestar el exceso de centralismo mediante la transferencia de competencias a entidades autónomas en la gestión de sus funciones. No obstante, esta autonomía no implica una ruptura con el poder central, sino una relación de supervisión y orientación que garantiza la alineación de las decisiones con las políticas sectoriales. En particular, la descentralización por servicios establece un esquema de control donde la entidad supervisora mantiene autoridad sin generar una subordinación jerárquica, asegurando que la gestión descentralizada cumpla con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

La Corte Constitucional ha establecido que la existencia de un superior inmediato con funciones de control administrativo no le otorga autoridad para designar o destituir al representante legal de las entidades descentralizadas, ni le permite interferir en sus decisiones dentro del marco de sus competencias legales. Interpretar lo contrario significaría vulnerar el propósito esencial de la descentralización, que busca otorgar autonomía a estas entidades para garantizar una gestión más eficiente y especializada.

En este sentido, el control administrativo no pretende limitar la autonomía de las entidades descentralizadas, sino más bien armonizar y coordinar las políticas administrativas en conformidad con los lineamientos constitucionales. Este enfoque es coherente con lo dispuesto en el artículo 208 de la Constitución, que establece la responsabilidad de los ministros y directores de departamentos administrativos en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales dentro de su sector.

La Corte, en la Sentencia T-204 de 1996, ratificada posteriormente en las decisiones C-496 de 1998 y C-561 de 1999, estableció una clara distinción entre descentralización, desconcentración y delegación como fenómenos administrativos que organizan la estructura del Estado. Si bien estos mecanismos permiten una mayor eficiencia en la administración pública, deben ser aplicados respetando los principios consagrados en los artículos 209 y 211 de la Constitución, sin que ello implique una injerencia indebida en la autonomía de las entidades descentralizadas.

### **Aplicación en el Ejército Nacional**

El Ejército Nacional, como entidad estatal, debe garantizar una gestión contractual acorde con los principios de transparencia y economía. La Ley 1150 de 2007 y la Resolución 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional establecen políticas y procedimientos específicos para la contratación en el sector defensa. Estos documentos incluyen el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, que establece las normas y procedimientos específicos para la contratación en el sector defensa, asegurando que los procesos se realicen de manera transparente y eficiente. Además, la Directiva Permanente Número 09 de 2014 establece políticas de contratación para el sector defensa, incluyendo la obligación de mecanismos de control y

supervisión.

La aplicación adecuada de los principios de economía y transparencia en la Contratación Estatal de Ejército Nacional es fundamental para garantizar una gestión eficiente y ética de los recursos públicos. Aunque se han implementado mecanismos para fortalecer la eficiencia y la supervisión, aún se presentan desafíos en la optimización de recursos y en garantizar la transparencia en todas las etapas del proceso. Por ello, es crucial articular de manera continua la normativa vigente con las exigencias operativas del Ejército Nacional, para asegurar que los procesos contractuales se desarrollen en consonancia con estos principios.

En conclusión, la transparencia es un pilar esencial para fortalecer la confianza en las instituciones y garantizar el correcto funcionamiento del Estado. En el ámbito de la contratación pública, el compromiso del Ejército Nacional con el acceso a la información y la implementación de buenas prácticas en transparencia se erige como un modelo destacado. Este enfoque, que contribuye al cumplimiento de los principios de economía y eficiencia en la gestión de recursos, resulta un ejemplo que otras entidades gubernamentales podrían replicar para mejorar la rendición de cuentas y optimizar sus procesos administrativos.

## **DIAGNOSTICO DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL DEL EJERCITO NACIONAL**

### **Análisis de la normatividad vigente en Contratación Estatal**

Este capítulo realizará un diagnóstico sobre la aplicación de los principios de economía y

transparencia en la contratación estatal del Ejército Nacional, analizando su desarrollo normativo, doctrinal y jurisprudencial. Para ello, se iniciará con una construcción teórica de estos principios en el contexto de la contratación pública, seguida de un estudio detallado de la normativa aplicable al sector defensa, con especial énfasis en las disposiciones que regulan los procesos de contratación en el Ejército Nacional. Posteriormente, se examinarán los criterios jurisprudenciales más relevantes del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, con el fin de evaluar su interpretación y aplicación en la gestión contractual de la institución. Este análisis permitirá identificar avances, desafíos y áreas de mejora en la implementación de estos principios dentro del marco de la contratación estatal del Ejército Nacional.

Dentro de este contexto, los mecanismos de selección contractual constituyen los procedimientos mediante los cuales el Ejército Nacional, como entidad del sector central, elige a sus contratistas en el marco de la Contratación Estatal. La Ley 1150 de 2007 establece cinco modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. En principio, la licitación pública es la regla general, mientras que las demás modalidades se aplican conforme a la naturaleza y cuantía del contrato.

Cuando existen concurrencias entre modalidades de selección para un mismo objeto contractual, las entidades estatales deben fundamentar su decisión en los principios generales de la contratación pública, tal como lo dispone la Ley 80 de 1993. En este sentido, la aplicación de los principios de economía y transparencia en la contratación del Ejército Nacional implica optimizar los recursos públicos y prevenir prácticas que afecten la equidad y la libre concurrencia en los procesos contractuales.

Además, ciertas contrataciones tienen reglas específicas. Por ejemplo, en la selección de intermediarios de seguros, la licitación pública es la regla general, salvo que concurran circunstancias que justifiquen otra modalidad conforme a la cuantía y la naturaleza del contrato. En el caso del arrendamiento de inmuebles, la normativa permite la contratación directa, sin importar si la entidad estatal actúa como arrendataria o arrendadora, debido a las particularidades de este tipo de contratos.

En cuanto a la selección de mínima cuantía, aunque la normativa del Sistema de Compra Pública no impone un rango de precios a los proponentes, sí exige que el presupuesto del proceso se incluya en la invitación a participar. Esta disposición busca garantizar transparencia en la contratación y asegurar que los oferentes cuenten con información clara sobre los recursos disponibles, contribuyendo así a una gestión eficiente y alineada con los principios de la Contratación Estatal.

### **Cumplimiento de los principios de economía y transparencia**

En este contexto, la aplicación de los principios de economía y transparencia en la Contratación del Ejército Nacional adquiere una relevancia significativa, ya que permite optimizar los recursos públicos y garantizar la igualdad de condiciones entre los oferentes, lo cual fortalece la eficiencia y la integridad en la gestión contractual. La Contratación Estatal es un mecanismo fundamental para la ejecución del presupuesto, la prestación de servicios públicos, el cumplimiento de los fines estatales y la realización de los objetivos del Estado. A través de este proceso, la administración materializa sus metas socioeconómicas, asegurando una adecuada gestión de los recursos públicos. En el caso del Ejército Nacional, la aplicación efectiva de estos

principios es crucial para optimizar los procedimientos, evitar prácticas ineficientes y fortalecer la confianza en la gestión de los fondos destinados a la seguridad y defensa del país.

La regulación de la Contratación Estatal en Colombia se encuentra principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1092 de 2015, la Ley 1510 de 2013, y otras disposiciones reglamentarias y normativas complementarias y modificatorias. Estas normas son susceptibles de modificaciones y deben ser cuidadosamente consideradas durante los procesos contractuales para evitar la paralización de estos o la nulidad de los actos administrativos, lo que podría generar faltas disciplinarias o incluso delitos por parte de los funcionarios responsables. En este sentido, el Ejército Nacional, al igual que todas las entidades públicas, debe adherir a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y contar con un manual de contratación, como el que se establece en la Resolución 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional. Este manual tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de los principios fundamentales de la Contratación Estatal, tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad, la ecuación contractual y la selección objetiva, conforme a lo establecido en los artículos 23 a 29 de la Ley 80 de 1993. Estos lineamientos buscan garantizar una gestión fiscal eficiente y el cumplimiento adecuado de los fines del Estado.

Los principios fundamentales que rigen la Función Administrativa, según los artículos 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 1437 de 2011, incluyen la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y coordinación. Estos principios son esenciales para garantizar una administración pública justa, eficiente y transparente. Además, en términos de gestión fiscal, los

principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos son la clave para asegurar el manejo adecuado de los recursos del Estado. La aplicación de estos principios debe ser central en todos los procesos de contratación y ejecución de contratos dentro del Ejército Nacional, con el fin de lograr una mayor transparencia en el uso de fondos públicos.

### **Desafíos en la implementación de los principios en la Contratación Estatal**

Es fundamental que tanto los servidores públicos como los contratistas eviten situaciones que puedan generar conflictos de interés, ya sea debido a sus obligaciones anteriores o actuales con otros contratantes o a su participación en procesos de selección y ejecución de futuros contratos. La transparencia, la divulgación de declaraciones de bienes y rentas, así como el registro adecuado de los conflictos de interés, son herramientas esenciales para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad en la contratación pública.

La competencia contractual asignada al jefe o representante legal del Ejército Nacional le otorga la facultad de ordenar y ejecutar procesos de selección, celebrar contratos y supervisar su correcta ejecución. La aplicación rigurosa de estos principios es esencial para que el Ejército cumpla con su misión de manera eficiente, transparente y alineada con los fines del Estado. Para garantizar una adecuada gestión del gasto público, esta facultad puede ser delegada total o parcialmente a servidores públicos de nivel directivo o ejecutivo mediante una resolución de delegación emitida por el jefe o representante de la entidad. Sin embargo, dicha delegación no exime a los jefes y representantes legales de su responsabilidad de control y vigilancia, ya que siguen obligados a velar por el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y eficiencia en la ejecución del presupuesto.

## **Casos de estudio y experiencias previas**

Dentro de las funciones del ordenador del gasto se incluyen la apertura y conducción de los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, así como la modificación, prórroga, adición y terminación de estos. Además, cualquier otra actividad relacionada con la gestión contractual recae bajo su responsabilidad. La correcta ejecución de estas actividades debe regirse por los principios de transparencia y economía, asegurando un uso adecuado de los recursos públicos y evitando cualquier práctica que comprometa la eficiencia de la contratación en el Ejército Nacional.

En este marco, el Comité de Contratación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, puede convocar a otros integrantes cuando sea necesario para decidir sobre asuntos contractuales que involucren a otras entidades públicas. En los procedimientos de selección de contratistas, se designará un comité evaluador, de acuerdo con el artículo 2.2.9.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estará conformado por funcionarios con conocimientos técnicos, jurídicos y financieros, así como por un representante de la entidad compradora cuando corresponda. Este comité es responsable de evaluar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los procesos de contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y eficiencia.

Adicionalmente, la Resolución 6302 de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional, que regula el Manual de Contratación del Ejército Nacional y sus Unidades Ejecutoras, establece que el comité técnico debe verificar que las especificaciones técnicas de los bienes y servicios solicitados estén correctamente definidas y respondan a las necesidades de la entidad. Asimismo,

debe evaluar la calidad de los bienes y servicios ofertados y confirmar que los valores propuestos sean coherentes con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones. La implementación de esta estructura y sus procedimientos garantiza que los procesos contractuales se realicen con el más alto nivel de transparencia, minimizando el riesgo de contratación irregular y asegurando un uso eficiente de los recursos públicos en el Ejército Nacional.

### **Recomendaciones para mejorar la planeación en Contratación Estatal**

El proceso de contratación en el Ejército Nacional se rige por estrictos controles que garantizan la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. En este marco, los comités evaluadores desempeñan un papel fundamental en la revisión y validación de las propuestas presentadas. Cada comité tiene responsabilidades específicas: el comité jurídico verifica el cumplimiento de los requisitos legales, como la capacidad jurídica de los proponentes y la conformidad de las garantías de seriedad con los requerimientos establecidos; el comité económico y financiero se encarga de evaluar los aspectos financieros y económicos, asegurando que los valores propuestos incluyan los impuestos correspondientes; y el comité técnico valida la conformidad y calidad de los bienes y servicios ofertados.

Para garantizar el cumplimiento de los principios de economía y transparencia, cada comité debe desarrollar sus funciones dentro de los plazos establecidos en el proceso de selección, concluyendo su labor con la emisión de la resolución de adjudicación o la resolución de los recursos interpuestos. En este sentido, el Ordenador del Gasto tiene la facultad de convocar reuniones previas con los evaluadores para discutir los resultados y aclarar aspectos relevantes de las propuestas presentadas.

Por otra parte, el área que requiere la contratación es responsable de elaborar y suscribir el estudio previo que justifica la necesidad del proceso contractual. En caso de detectar errores en este documento, debe subsanarlos dentro de un plazo determinado. Si no es posible corregirlos, el Grupo de Contratos devolverá la documentación al área solicitante para su rectificación, garantizando así que todos los procedimientos se ajusten a la normatividad vigente y contribuyan a la optimización de los recursos en la contratación del Ejército Nacional.

Los comités evaluadores y de contratación desempeñan un rol esencial en el seguimiento y control de los procesos contractuales en el Ejército Nacional, asegurando que cada adquisición cumpla con los principios de economía y transparencia. En este contexto, el Plan Anual de Adquisiciones se establece como una herramienta clave para la planificación y programación de las necesidades institucionales. Este documento, que debe ser diligenciado, publicado y actualizado anualmente, detalla la lista de bienes, obras y servicios a adquirir, especificando las necesidades identificadas, los valores estimados y las modalidades de selección aplicables. La participación de los comités en la elaboración y revisión de este plan fortalece la competencia, eficiencia y objetividad en los procesos de contratación.

Una vez definido el Plan Anual de Adquisiciones, se procede a evaluar las condiciones del mercado y del sector en el que se encuentra el bien o servicio a contratar. Esta tarea recae en un equipo interdisciplinario dentro del Grupo de Contratos, el cual, con apoyo de las áreas técnicas, elabora un borrador de estudios previos y una ficha técnica detallada. Dicho documento sirve como base para investigar el mercado, realizar un análisis económico sectorial y determinar el costo estimado del bien o servicio. Para ello, se lleva a cabo una evaluación técnica rigurosa que incluye

comparaciones de precios, consulta de condiciones comerciales y un análisis fundamentado en diversas fuentes secundarias, como cotizaciones y registros de procesos similares.

Con el fin de garantizar la precisión en la determinación del costo y las condiciones del contrato, el Grupo de Contratos aplica la metodología recomendada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, consultando tanto fuentes internas – como precios históricos y datos de procesos anteriores – como fuentes externas relevantes. Dentro de este proceso, la ficha técnica adquiere un papel fundamental, ya que define de manera detallada las especificaciones del bien o servicio a contratar. Este documento debe incluir la clasificación del bien o servicios, una descripción clara de la necesidad a satisfacer, requisitos técnicos específicos – como estándares, dimensiones, desempeño, materiales y calidad esperada –, la duración del contrato, las garantías y la forma de pago. De esta manera, se asegura que la contratación se realice bajo criterios de transparencia y eficiencia, optimizando el uso de los recursos públicos en el Ejército Nacional.

Los estudios previos constituyen una fase esencial en el proceso de contratación del Ejército Nacional, ya que permiten evaluar la necesidad del bien o servicio requerido, su viabilidad técnica, económica y legal, y su alineación con el Plan Anual de Adquisiciones. Este análisis exhaustivo no solo determina la conveniencia y oportunidad de la contratación en función del mercado, sino que también identifica alternativas disponibles, compara precios y proporciona recomendaciones claras sobre la modalidad de selección y la estimación precisa de los recursos necesarios. Todo ello debe fundamentarse en la normativa legal vigente y en los principios de economía y transparencia, garantizando así un uso eficiente de los recursos públicos.

## **Principios fundamentales de la Contratación Estatal**

Dentro del marco de la Contratación Estatal, los estudios previos deben incluir una evaluación integral que abarque la descripción detallada de la necesidad, la definición de las especificaciones técnicas y el análisis de viabilidad económica. En este sentido, el análisis de mercado se convierte en un componente fundamental, ya que examina las condiciones comerciales, el comportamiento de la oferta y la demanda, y las cotizaciones disponibles. Esta información es clave para la formulación de criterios habilitantes y la determinación de la modalidad de selección, asegurando que el proceso se realice con transparencia, eficiencia y objetividad, priorizando la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines estatales.

El proceso de contratación en el Ejército Nacional debe desarrollarse con rigurosidad y en estricto cumplimiento de la normativa establecida en los artículos 24 y 25 del Estatuto Contractual Estatal y el artículo 25, numeral 19, de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. Esto implica seguir procedimientos precisos que garanticen la eficacia en cada etapa y realizar un análisis de riesgos para identificar, tipificar y asignar los riesgos previsibles, estableciendo medidas de mitigación y contingencia durante la ejecución contractual, conforme a los manuales y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Además, se exige la constitución de amparos para cubrir eventuales perjuicios derivados del incumplimiento contractual, los cuales pueden instrumentarse a través de contratos de seguro, fiducia mercantil de garantía o garantías bancarias. En cuanto a los acuerdos comerciales, es fundamental determinar si la contratación está sujeta a tratados internacionales o acuerdos de libre comercio vigentes, garantizando que tanto proponentes nacionales como extranjeros puedan exigir

el estricto cumplimiento de dichos acuerdos. Asimismo, la dependencia solicitante debe evaluar la normativa comercial aplicable, asegurando que la contratación se ajuste a los marcos legales y comerciales vigentes, optimizando así la transparencia y eficiencia del proceso.

### **Normativa aplicable a la Contratación Estatal**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Ejército Nacional debe garantizar que cada proceso de contratación se realice mediante el medio de selección correspondiente, cumpliendo con la normativa vigente. Las modalidades de selección del contratista están reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, estableciendo diferentes mecanismos según la naturaleza y cuantía del contrato. La licitación pública, prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, constituye la regla general para la selección de contratistas, permitiendo la participación de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.

En situaciones específicas, se emplean otras modalidades de selección. La selección abreviada, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se utiliza en casos como la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes o contratos de menor cuantía. La modalidad de mínima cuantía, regulada por el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente, se aplica cuando el valor del contrato no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad. Por su parte, el concurso de méritos, contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se destina a la contratación de consultorías, estudios de inversión, asesorías técnicas e interventorías, realizándose bajo concurso abierto o con precalificación. Finalmente, la contratación directa, regulada en el artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007,

se permite en casos específicos como urgencia manifiesta, empréstitos o contratos interadministrativos, requiriendo una justificación formal mediante acto administrativo que especifique la causal invocada, el objeto, el presupuesto y las condiciones del contratista.

El proceso de Contratación Estatal en el Ejército Nacional se desarrolla en cuatro etapas fundamentales: preparatoria, precontractual, contractual y poscontractual, cada una con procedimientos específicos que garantizan el cumplimiento de los principios de economía y transparencia. La etapa preparatoria involucra la planeación del contrato, donde se identifican las necesidades de la entidad, se define el objeto del contrato y se elaboran los estudios previos conforme al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007. En la etapa precontractual, se selecciona al contratista mediante el procedimiento establecido en la normativa, asegurando la publicidad, concurrencia y objetividad en la adjudicación.

La etapa contractual formaliza la relación entre las partes mediante la suscripción del contrato, el cual se perfecciona con la firma y se habilita para su ejecución tras la aprobación de garantías, cobertura de riesgos laborales (si aplica) y registro presupuestal. Finalmente, la etapa poscontractual comprende la liquidación del contrato, verificando la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Este marco normativo y procedimental permite que la contratación en el Ejército Nacional se lleve a cabo con eficiencia, legalidad y transparencia, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos.

### **Doctrina relevante en materia de contratación**

La Corte Constitucional, en la sentencia C-949 de 2001, ha establecido que los principios de economía y transparencia son el fundamento axiológico y jurídico del sistema de contratación estatal, por lo que ninguna norma o institución puede contradecir estos postulados. En el caso del Ejército Nacional, estos principios deben regir cada etapa del proceso de contratación, evitando el uso arbitrario de la discrecionalidad en la toma de decisiones y garantizando la optimización de los recursos públicos mediante procesos objetivos, eficientes y libres de irregularidades. La aplicación de estos principios no solo busca prevenir y combatir irregularidades en la Contratación Estatal, sino también asegurar que la selección del contratista se realice de manera imparcial, bajo reglas claras, precisas, completas y objetivas. En este contexto, el principio de responsabilidad, consagrado en los artículos 26 y 50 y siguientes de la Ley 80 de 1993, establece que los servidores públicos deben actuar dentro del marco legal y asumir la responsabilidad por sus actos. Asimismo, la moralidad administrativa exige que la conducta de los servidores públicos se alinee con sus deberes y prohibiciones legales, fortaleciendo la integridad y la transparencia en la contratación del Ejército Nacional y fomentando la confianza pública en la gestión de los recursos del Estado.

En este marco, la gestión del riesgo contractual cobra una importancia fundamental. El riesgo, entendido como un evento que puede generar efectos adversos en la contratación, debe ser identificado y gestionado en todas las etapas del proceso. El Decreto 1510 de 2013 señala que los riesgos pueden afectar no solo el aspecto económico, sino también otros factores clave para la ejecución del contrato, por lo que, en la fase de planeación, la Entidad Estatal debe realizar un análisis exhaustivo de los riesgos desde perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica. Este análisis, documentado en los pliegos de condiciones según el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

Además, en los procesos de licitación pública, el Decreto Nacional 734 de 2012, en su artículo 2.1.1, establece que los pliegos de condiciones deben prever el momento en que los oferentes y la entidad estatal acuerden la distribución definitiva de los riesgos, garantizando que las condiciones contractuales sean transparentes y equitativas.

En el contexto específico del Ejército Nacional, la correcta aplicación de los principios de economía y transparencia resulta aún más crítica, pues debe garantizarse la estabilidad de los contratos mientras se optimizan los recursos públicos. La adecuada gestión de los riesgos imprevistos y el equilibrio económico del contrato son esenciales para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la preservación de la confianza pública en los procesos de contratación. Así, el análisis de la implementación de estos principios en la Contratación Estatal del Ejército Nacional permite evaluar cómo se ha materializado la teoría del equilibrio económico en este ámbito particular, sin perder de vista la obligación de asegurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos del Estado.

## **ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE AFECTAN LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EJÉRCITO NACIONAL**

### **Normatividad y marco legal en los procesos de adquisición**

La desconcentración y la delegación administrativa son mecanismos esenciales para mejorar la eficiencia en la gestión pública y optimizar los procesos de adquisición en el Ejército Nacional de Colombia. A través de la desconcentración, se facilita la toma de decisiones en niveles

más cercanos a la ejecución de las actividades, permitiendo que las funciones sean transferidas desde el nivel central hacia unidades operativas descentralizadas, como comandos regionales o divisiones específicas. Esta estructura descentralizada agiliza los procesos, mejora la administración de recursos y permite una mejor adaptación a las condiciones y necesidades locales, contribuyendo a un manejo más eficiente de los recursos públicos.

En el ámbito de la contratación, la correcta aplicación de los principios de economía y transparencia está directamente relacionada con una gestión eficiente de la delegación administrativa, garantizando que las decisiones sean tomadas de manera eficaz y dentro de los parámetros normativos establecidos. De acuerdo con el artículo 12 parágrafo de la Ley 80 de 1993, la desconcentración en los procesos de contratación permite que las unidades militares regionales realicen adquisiciones de bienes y servicios esenciales para su funcionamiento sin depender de la aprobación centralizada, lo que reduce considerablemente los tiempos de espera y facilita la operatividad del Ejército. Por su parte el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que la delegación administrativa implica la transferencia de competencias y responsabilidades a niveles jerárquicos inferiores dentro de la estructura del Ejército, optimizando la toma de decisiones y garantizando mayor agilidad en la contratación y adquisición de bienes y servicios.

Cuando estos mecanismos se implementan de acuerdo con las disposiciones legales, no solo incrementan la eficiencia operativa, sino que también refuerzan la transparencia al asegurar que las decisiones se adopten dentro de un marco normativo claro y conforme a las competencias asignadas. La regulación de este modelo se establece mediante actos administrativos que definen con precisión las competencias delegadas, los límites de la delegación y las responsabilidades de

los funcionarios delegados. La Ley 80 de 1993, como Ley de Contratación Pública en Colombia, junto con la Ley 489 de 1998, que regula la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, constituyen el marco normativo que sustenta la delegación administrativa. En este sentido, la asignación de funciones mediante actos administrativos permite a las entidades públicas, incluido el Ejército Nacional, optimizar la eficiencia y eficacia en la gestión contractual, garantizando un adecuado manejo de los recursos del Estado y el cumplimiento de los principios de economía y transparencia en la contratación pública.

La desconcentración y la delegación administrativa en la contratación del Ejército Nacional de Colombia son mecanismos clave para mejorar la eficiencia, la adaptabilidad y la capacidad de respuesta de la institución. Una de sus principales ventajas es la agilidad en los procesos, ya que permiten que las decisiones se tomen de manera más rápida, lo cual resulta fundamental en contextos operativos donde la rapidez es crucial. Asimismo, estos mecanismos favorecen una mejor distribución de responsabilidades dentro de la entidad, permitiendo que los funcionarios de menor jerarquía asuman funciones operativas mientras los niveles superiores se concentran en tareas estratégicas y de supervisión. Además, facilitan una respuesta más adecuada a las necesidades específicas de cada región o unidad militar, lo que permite soluciones personalizadas y eficaces alineadas con los principios de economía y transparencia en la contratación pública.

Sin embargo, estos procesos también presentan desafíos, entre ellos el riesgo de descoordinación. Sin una adecuada supervisión y control, la desconcentración y la delegación pueden generar incoherencias en las políticas y decisiones, afectando la uniformidad de los procesos y la eficacia en la implementación de los contratos. Para mitigar estos riesgos, es

fundamental proporcionar capacitación adecuada al personal en las unidades desconcentradas y delegadas, asegurando que están preparados para asumir sus nuevas responsabilidades de manera eficiente.

Un ejemplo concreto de la aplicación de estos mecanismos en el ámbito de la contratación del Ejército es la adquisición de suministros y equipos durante operaciones militares en zonas remotas. En estos casos, los comandantes de las unidades operativas cuentan con autoridad delegada para llevar a cabo contrataciones directas de bienes esenciales, como alimentos, combustibles y equipos médicos. Este modelo permite una respuesta inmediata a las necesidades sobre el terreno, evitando la burocracia del proceso de aprobación central y asegurando una gestión eficiente conforme a los principios de economía y transparencia. Otro caso relevante es la delegación de competencias en la contratación de servicios de mantenimiento para equipos militares. Aquí, los oficiales responsables de las unidades de logística tienen la autoridad para contratar directamente servicios de reparación y mantenimiento, garantizando que el equipamiento se mantenga en óptimas condiciones y contribuyendo así a la operatividad de las unidades militares.

### **Principales Factores que Impactan la Eficiencia en los Procesos de Contratación**

Si bien la desconcentración y la delegación administrativa presentan desafíos, los beneficios derivados de su implementación, como la rapidez en la toma de decisiones y la eficiencia operativa, los convierten en estrategias fundamentales para la gestión moderna de las fuerzas armadas. No obstante, para maximizar sus ventajas y reducir los riesgos asociados, es imprescindible contar con una sólida estructura de supervisión y con programas de capacitación

continúa que fortalezcan los principios de economía y transparencia en la contratación pública.

Para que la desconcentración y delegación administrativa en la contratación del Ejército Nacional de Colombia se realicen de manera eficiente, eficaz y oportuna, es imprescindible establecer mecanismos sólidos de control y supervisión. Entre estos, destacan las auditorías internas y externas, la implementación de sistemas de información gerencial, la creación de comités de revisión y la capacitación continua del personal.

Las auditorías desempeñan un papel fundamental en la gestión de los recursos y el cumplimiento de la normativa vigente. Las auditorías internas, realizadas por la oficina de control interno del Ejército, permiten detectar y corregir irregularidades de manera ágil, contribuyendo a la mejora continua de los procesos. Por otro lado, las auditorías externas, efectuadas por entidades como la Contraloría General de la República, ofrecen una evaluación imparcial que refuerza la transparencia y promueve la confianza en la administración de los recursos.

Otro elemento clave es la implementación de sistemas de información gerencial, los cuales permiten registrar, monitorear y verificar cada etapa del proceso de contratación, desde la solicitud inicial hasta la entrega final del bien o servicio. Estos sistemas garantizan una trazabilidad clara y accesible de las decisiones tomadas, fomentando la transparencia y reduciendo riesgos de corrupción. Al proporcionar visibilidad sobre la gestión de la información, estos sistemas contribuyen a la toma de decisiones basadas en datos objetivos y alineadas con las políticas de eficiencia y legalidad.

Asimismo, la conformación de comités de revisión integrados por personal de distintas áreas del Ejército permite una evaluación multidisciplinaria de los procesos de contratación. Estos comités tienen la función de revisar y aprobar contratos complejos o de gran magnitud, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y legalidad en cada fase del proceso. Su labor fortalece la supervisión interna y minimiza los riesgos asociados a decisiones individuales sin el debido respaldo técnico.

La capacitación continua del personal responsable de la contratación es otro pilar esencial. Los oficiales y funcionarios encargados deben contar con un conocimiento sólido sobre las normas de contratación pública y las mejores prácticas en gestión y administración de contratos. Para ello, el Ejército Nacional debe implementar programas de formación y actualización que incluyan cursos presenciales y en línea, talleres y seminarios impartidos por expertos en la materia. Mantener al personal actualizado respecto a los cambios normativos y tendencias en contratación pública es clave para garantizar procesos eficientes y alineados con los principios de economía y transparencia.

Además, la certificación en competencias específicas de contratación pública y gestión administrativa representa una estrategia efectiva para asegurar que el personal posea los conocimientos y habilidades necesarias. Estas certificaciones, otorgadas por instituciones académicas de prestigio o entidades profesionales, proporcionan un respaldo institucional a la formación recibida y refuerzan la capacidad operativa del Ejército en la gestión de recursos.

Finalmente, la incorporación de tecnologías avanzadas y enfoques innovadores en los

procesos de contratación es fundamental para mejorar la eficiencia y la transparencia. La automatización de procedimientos, la optimización en la gestión de recursos y el uso de herramientas digitales permiten un mayor control sobre las decisiones y operaciones, reduciendo los riesgos de corrupción y promoviendo una administración más ágil y responsable. La modernización de estos procesos garantiza que la desconcentración y delegación administrativa se realicen de manera efectiva, fortaleciendo la capacidad del Ejército para responder a las necesidades operativas con integridad y eficiencia.

La digitalización y automatización de los procesos de contratación son fundamentales para optimizar la gestión de adquisiciones en el Ejército Nacional de Colombia, reduciendo tiempos y costos de manera significativa. La adopción de plataformas de contratación electrónica permite una administración más ágil, eficiente y transparente, al facilitar la publicación de convocatorias, la recepción de ofertas y la evaluación de propuestas de manera digital. Esto no solo mejora la trazabilidad y accesibilidad de la información, sino que también fortalece la supervisión y el control sobre cada fase del proceso.

### **Transparencia y Control en la Gestión de Recursos del Ejército Nacional**

El uso de tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial y el análisis de grandes volúmenes de datos (Big Data), potencia la toma de decisiones estratégicas dentro de los procesos de contratación. Estas herramientas identifican patrones, anticipan necesidades futuras y detectan posibles riesgos o irregularidades con mayor precisión, reduciendo márgenes de error y aumentando la eficacia en la asignación de recursos.

Asimismo, la correcta implementación de la desconcentración y delegación administrativa tiene un impacto directo en la operatividad del Ejército. Al trasladar la toma de decisiones a niveles más cercanos a las necesidades operativas, se agiliza la respuesta ante emergencias, optimizando la logística y la eficacia de las operaciones militares. Este modelo fortalece la capacidad de respuesta del Ejército, asegurando una gestión eficiente de los recursos y una mayor autonomía en la adquisición de bienes y servicios.

La descentralización en la toma de decisiones no solo incrementa la resiliencia de las unidades militares, sino que también les permite adaptarse mejor a las condiciones cambiantes del entorno operativo. Al facultar a las unidades para gestionar sus propias adquisiciones de forma ágil y autónoma, se mejora significativamente su capacidad para cumplir con sus misiones, asegurando que los recursos sean dirigidos de manera eficiente a las áreas con mayor necesidad.

Además, la delegación de competencias en los procesos de contratación optimiza la gestión financiera y material del Ejército. La asignación de autoridad a las unidades regionales y a los funcionarios delegados garantiza un uso más eficiente de los recursos, minimizando ineficiencias y promoviendo una distribución equitativa.

Este modelo de desconcentración y delegación administrativa, respaldado por mecanismos de control efectivos, capacitación continua del personal y la incorporación de tecnologías innovadoras, refuerza la eficiencia y transparencia en las adquisiciones del Ejército. La adecuada implementación de estas estrategias no solo fortalece la operatividad militar, sino que también promueve una gestión responsable y transparente de los recursos públicos, alineada con los

principios de legalidad, eficiencia y buen gobierno.

A pesar de sus evidentes beneficios, la implementación efectiva de la desconcentración y delegación administrativa en los procesos de contratación del Ejército Nacional de Colombia enfrenta múltiples desafíos que deben superarse para garantizar su éxito. Uno de los principales retos es lograr una coordinación eficiente entre los distintos niveles jerárquicos de la institución. Aunque la desconcentración otorga mayor autonomía a las unidades descentralizadas, es crucial mantener una comunicación continua con el nivel central para asegurar coherencia en la aplicación de políticas y decisiones estratégicas. Para ello, el uso de plataformas de comunicación interna y la realización de reuniones periódicas son herramientas clave para alinear objetivos y procedimientos en todos los niveles.

Otro desafío relevante es garantizar la uniformidad en los procedimientos de contratación. A pesar de la autonomía concedida a las unidades descentralizadas, es esencial que sus procesos se adhieran a los estándares y normativas establecidas a nivel central, garantizando así transparencia y eficiencia. La estandarización de formatos y documentos, junto con programas de capacitación continua, resulta fundamental para consolidar esta uniformidad y reducir la variabilidad en los procesos administrativos.

Además, la delegación de competencias puede aumentar el riesgo de corrupción si no se implementan controles adecuados. Para mitigar esta amenaza, es indispensable establecer mecanismos de vigilancia y auditoría sólidos que permitan detectar y prevenir posibles irregularidades. Medidas como la transparencia en los procesos, la rotación del personal en posiciones clave y la creación de canales seguros para la denuncia de irregularidades son

estrategias eficaces para fortalecer la integridad institucional. Asimismo, el estudio de experiencias de entidades públicas reconocidas por su eficiencia y moralidad en la contratación puede proporcionar valiosas lecciones para adaptar buenas prácticas al contexto colombiano.

Ejemplos internacionales evidencian que la descentralización bien estructurada puede mejorar significativamente la gestión de los recursos. El Departamento de Defensa de Estados Unidos, por ejemplo, ha adoptado un modelo descentralizado para la adquisición de bienes y servicios, permitiendo a sus unidades operativas realizar contrataciones dentro de parámetros específicos. Este enfoque facilita respuestas ágiles a las necesidades operativas y se complementa con tecnologías avanzadas y sistemas integrados en información para garantizar transparencia y control.

Por su parte, el Ministerio de Defensa del Reino Unido ha implementado un modelo de delegación administrativa donde las decisiones de contratación se distribuyen entre diversos niveles de mando, desde el nivel central hasta las unidades operativas. Este modelo se apoya en una estructura robusta de auditoría y de supervisión, complementada con programas de formación continua para el personal encargado de los procesos de contratación.

La experiencia internacional demuestra que una descentralización bien gestionada no solo fortalece la operatividad de las fuerzas armadas, sino que también incrementa la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos. La clave radica en encontrar un equilibrio entre autonomía y control, asegurando que cada unidad pueda tomar decisiones estratégicas sin comprometer la rendición de cuentas.

En Estonia el 99 % de los servicios públicos, incluidas las contrataciones estatales, se

gestionan digitalmente, su modelo de e-Government ha revolucionado la administración pública y reducido significativamente los riesgos de corrupción.

## **Estrategias para la Optimización y Reducción de Riesgos en la Adquisición de Bienes y Servicios**

Para optimizar la efectividad de la desconcentración y delegación administrativa en la Contratación del Ejército Nacional de Colombia, es fundamental adoptar un enfoque integral basado en buenas prácticas internacionales. Un pilar clave en este proceso es fomentar una cultura de integridad y ética dentro del personal militar y administrativo. Esto se logra mediante programas de concienciación, la implementación de códigos de conducta claros y el compromiso firme de los líderes militares con la transparencia y la rendición de cuentas.

La adopción de tecnologías emergentes, como el blockchain, puede revolucionar la gestión de contratos al garantizar la inmutabilidad de las transacciones y la trazabilidad de cada paso en el proceso. Esta tecnología descentralizada dificulta la realización de actividades corruptas y facilita las auditorías, fortaleciendo así la transparencia y seguridad en los procesos de contratación.

Además, la participación ciudadana juega un papel fundamental en la supervisión y rendición de cuentas. Mecanismos como observatorios de contratación y foros de consulta permiten a la sociedad civil ejercer un control más efectivo, reforzando la confianza pública en la administración del Ejército. La interacción con la comunidad fomenta la vigilancia activa y contribuye a la construcción de una gestión más abierta y responsable.

Para garantizar la efectividad de la desconcentración y delegación administrativa, es

imprescindible establecer un sistema de evaluación y retroalimentación constante. La implementación de indicadores de desempeño específicos y cuantificables – como tiempos de respuesta, costos asociados, niveles de satisfacción de las unidades operativas y frecuencia de irregularidades – permite medir la eficiencia y transparencia de los procesos. Complementariamente, auditorías periódicas y evaluaciones independientes son herramientas clave para identificar áreas de mejora y asegurar el cumplimiento de las normativas.

Los resultados de estas evaluaciones deben servir para ajustar y perfeccionar continuamente las políticas y procedimientos de contratación, incorporando la retroalimentación directa del personal y las unidades operativas para identificar desafíos y proponer soluciones eficaces.

En conclusión, la desconcentración y delegación administrativa en la Contratación del Ejército Nacional de Colombia representan un avance significativo hacia una gestión más eficiente y eficaz de los recursos públicos. Sin embargo, su éxito depende de una estrategia integral que combine una fuerte cultura ética, el uso de tecnologías innovadoras, la participación de la sociedad civil y sistemas robustos de evaluación y mejora continua. Solo mediante este enfoque se podrá garantizar una contratación transparente, eficiente y alineada con los principios de buena gobernanza.

Para optimizar los beneficios de la desconcentración y delegación administrativa en la Contratación del Ejército Nacional de Colombia, es esencial garantizar una administración pública transparente y responsable. La implementación de políticas de transparencia y mecanismos de participación ciudadana fortalece la confianza en los procesos contractuales, asegurando su

eficiencia y alineación con los principios de integridad y rendición de cuentas. En este sentido, la transparencia activa – que implica divulgación proactiva de información clave sobre convocatorias, adjudicaciones y ejecuciones contractuales – no solo responde a exigencias legales, sino que también facilita el seguimiento y supervisión por parte de la sociedad civil y otras organizaciones.

Un elemento fundamental para lograr estos objetivos es el establecimiento de portales de transparencia que permitan la publicación clara y accesible de toda la información vinculada a los procesos de contratación. Estos portales deben actualizarse de manera regular y contar con herramientas de búsqueda eficientes que faciliten la navegación y el análisis de los datos. Asimismo, la participación ciudadana en estos procesos es clave para fortalecer la supervisión y la rendición de cuentas. Consultas públicas, mesas de diálogo y la inclusión de representantes de la sociedad civil en comités de revisión de contratos son estrategias efectivas para involucrar a la comunidad, permitiendo detectar problemas y mejorar continuamente los procedimientos de adquisición.

El fortalecimiento de las capacidades institucionales del Ejército Nacional es otro factor determinante para asegurar la correcta implementación de la desconcentración y delegación administrativa. La capacitación debe abarcar tanto al personal directamente involucrado en los procesos de contratación como a los mandos medios y altos, promoviendo una comprensión integral de la importancia y ventajas de estos mecanismos. Es crucial incluir formación en gestión pública, ética y el uso de tecnologías avanzadas, con el fin de garantizar que las decisiones de contratación se alineen con los principios de economía, transparencia y eficiencia.

Asimismo, la implementación de reformas estructurales contribuirá a mejorar la capacidad del Ejército Nacional para gestionar contratos de manera eficiente y transparente. Estas reformas deben incluir la modernización de las estructuras organizativas, la actualización de los manuales de procedimientos y el fortalecimiento de los sistemas de control interno. Un marco normativo claro y accesible garantizará el cumplimiento de las políticas de contratación y promoverá una mayor responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Cuando la desconcentración y delegación administrativa se aplican con rigor y una estrategia bien definida, tienen el potencial de transformar la gestión de los recursos dentro del Ejército Nacional. Este enfoque optimiza la eficiencia operativa y la efectividad de las operaciones militares, al tiempo que asegura el cumplimiento de los principios de transparencia y economía. Para ello, es fundamental establecer mecanismos robustos de supervisión y control, alinear las políticas de contratación con las estrategias nacionales y fomentar una cultura organizacional basada en la integridad y la eficiencia. La implementación de sistemas de evaluación y mejora continua garantizará que los procesos de contratación se mantengan transparentes, eficaces y conformes a los más altos estándares de responsabilidad y desempeño, contribuyendo así a la sostenibilidad de la reforma en la gestión pública.

## **ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**

## **Optimización de los recursos públicos: Implementación de mecanismos de control y eficiencia**

La transparencia es un pilar fundamental para garantizar la eficiencia y la confianza pública en los procesos de contratación estatal, particularmente en instituciones como el Ejército Nacional. En Colombia, la Ley 1712 de 2014 establece directrices para asegurar que las entidades públicas proporcionen información clara y accesible sobre la gestión de los recursos. Su implementación ha mejorado la percepción ciudadana sobre la administración pública y ha fortalecido la confianza en los procesos de contratación del Estado, incluyendo los del Ejército Nacional.

Junto con la transparencia, la rendición de cuentas es un principio esencial en la contratación estatal. Las entidades públicas deben presentar informes periódicos sobre el uso de los recursos, fomentando la eficiencia y la responsabilidad en su manejo. En este contexto, la Contraloría General de la República desempeña un rol clave en la supervisión de la correcta utilización de los fondos, garantizando que el Ejército Nacional cumpla con su deber de informar y justificar sus decisiones de gasto conforme a la ley.

Para optimizar la gestión de recursos, la simplificación de los procedimientos administrativos resulta esencial en la contratación del Ejército Nacional. La Política Nacional de Racionalización de Trámites ha sido un instrumento clave para reducir la burocracia, agilizar procesos y minimizar costos, mejorando así la interacción entre el Estado y los proveedores. Paralelamente, la incorporación de tecnologías de la información y comunicación (TIC) ha revolucionado la contratación estatal, incrementando la accesibilidad y trazabilidad de los procesos. Herramientas como el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y el

Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) han facilitado la digitalización de trámites, disminuyendo la discrecionalidad y el riesgo de corrupción.

Asimismo, la implementación de sistemas de gestión de calidad ha permitido optimizar los procesos administrativos dentro del Ejército Nacional. Modelos como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y certificaciones en normas de calidad como la ISO 90001 han promovido la mejora continua en la contratación, asegurando un uso eficiente y transparente de los recursos públicos. Estas estrategias han impactado positivamente la percepción ciudadana sobre la transparencia y eficiencia en la gestión del gasto militar, como lo evidencian estudios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El fortalecimiento de la participación ciudadana es otro factor clave para garantizar un control efectivo sobre el uso de los recursos en el sector defensa. Mecanismos como veedurías ciudadanas, observatorios de contratación pública y plataformas de datos abiertos permiten a la sociedad civil supervisar la planeación y ejecución de contratos, promoviendo la transparencia y la corresponsabilidad en la gestión pública.

Finalmente, el combate a la corrupción es un eje central para consolidar la confianza en la contratación estatal. Instituciones como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la fiscalía general de la Nación desempeñan un papel crucial en la supervisión, investigación y sanción de irregularidades en la contratación del Ejército Nacional. La implementación de políticas anticorrupción, la adopción de sistemas de gestión del riesgo y la promoción de una cultura de legalidad e integridad son estrategias indispensables para garantizar

que la contratación pública se rija por los más altos estándares de eficiencia y transparencia.

La aplicación efectiva de los principios de transparencia, rendición de cuentas y eficiencia administrativa en la contratación del Ejército Nacional es esencial para garantizar un uso estratégico y racional de los recursos públicos. La simplificación en trámites y la integración de tecnologías de la información y comunicación (TIC) han permitido optimizar los procesos contractuales, reduciendo tiempos y costos y fortaleciendo así la confianza en la gestión de la defensa nacional. En este contexto, la adopción de estrategias de Gobierno Abierto ha sido clave para reforzar la transparencia y la participación ciudadana en la supervisión de la contratación pública. A través de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP), Colombia ha implementado compromisos como la publicación de datos abiertos, la digitalización de procesos de contratación y la creación de plataformas de control ciudadano, consolidando un modelo de gestión más accesible y confiable. La efectividad de estas estrategias depende de su articulación con mecanismos de control fiscal, disciplinario y penal, además de una cultura organizacional basada en la integridad y la optimización de recursos. La política de datos abiertos ha sido una herramienta fundamental en este proceso, ya que permite el acceso a información gubernamental en formatos reutilizables, facilitando el escrutinio ciudadano y una toma de decisiones fundamentada. Paralelamente, las auditorías externas de la Contraloría General de la República y las auditorías internas de las oficinas de control interno han reforzado la supervisión de la contratación pública en el Ejército Nacional, contribuyendo a la detección de irregularidades y asegurando el cumplimiento normativo. Asimismo, la implementación de sistemas de control interno, como el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), ha permitido estandarizar procedimientos, mitigar riesgos y mejorar la gestión administrativa, optimizando el gasto público y reduciendo la

corrupción. La digitalización de los procesos de contratación pública, impulsada por la estrategia de Gobierno Digital del MinTIC, ha favorecido la automatización de trámites, la gestión documental en línea y la trazabilidad en la adjudicación y ejecución de contratos. Herramientas como el SECOP II han modernizado la administración del sector defensa, permitiendo un mejor control ciudadano y reforzando la confianza en la gestión de los recursos. Además, la evaluación de indicadores de desempeño mediante el Sistema de Evaluación de Gestión y Resultados (SEGER) del DPN facilita la identificación de áreas de mejora y fortalece la rendición de cuentas en el sector defensa. Finalmente, los mecanismos de control ciudadano, como la Encuesta de Percepción Ciudadana del DANE, proporcionan insumos clave para identificar debilidades en los procesos contractuales y promover la mejora continua, garantizando un uso eficiente y transparente de los recursos destinados a la seguridad nacional.

### **Transparencia en la contratación: Uso de tecnologías y el acceso a la información**

La optimización del gasto público y la transparencia en la contratación del Ejército Nacional dependen de la aplicación efectiva de mecanismos de control y participación ciudadana que fortalezcan la confianza en la gestión de los recursos de defensa. En este contexto, el presupuesto participativo se presenta como una herramienta clave para garantizar una asignación eficiente de recursos en proyectos con impacto en la seguridad y las comunidades, alineando las necesidades estratégicas del Ejército con principios de economía y eficiencia. Aunque su implementación ha sido más frecuente en el ámbito local, su adopción en el sector defensa permitiría una planificación más transparente y ajustada a las prioridades nacionales.

Asimismo, las veedurías ciudadanas especializadas en contratación estatal juegan un papel

fundamental en la supervisión del uso de los recursos destinados al Ejército Nacional. Estas instancias de control social complementan la labor de organismos como la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, garantizando que los procesos de contratación cumplan con los principios de legalidad, eficiencia y transparencia. Su fortalecimiento y articulación con las entidades del sector defensa potenciarían la vigilancia y prevención de irregularidades en la contratación pública.

Si bien la aplicación de los principios de economía y transparencia ha generado avances significativos en la gestión de adquisiciones y contratación del Ejército Nacional, aún persistentes desafíos estructurales que requieren ajustes y estrategias innovadoras. La incorporación de tecnologías emergentes, como la contratación electrónica, junto con la coordinación interinstitucional y la evaluación continua de procedimientos, son factores clave para mejorar la eficiencia administrativa y fortalecer la rendición de cuentas.

La profesionalización del talento humano es otro pilar esencial en este proceso. Programas de formación ofrecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) han impulsado la capacitación en gestión contractual, control del gasto y ética pública, permitiendo la adopción de mejores prácticas y herramientas tecnológicas. La meritocracia también juega un papel crucial en este ámbito, ya que mecanismos de selección basados en méritos y competencias, promovidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), han garantizado que los procesos de contratación sean gestionados por servidores públicos altamente calificados y comprometidos con la legalidad y la eficiencia, reduciendo así riesgos de corrupción y nepotismo.

## **Buenas prácticas y estándares internacionales en la Contratación Estatal**

En la era digital, el desarrollo de plataformas de participación ciudadana ha sido una estrategia clave para fortalecer la transparencia en la contratación estatal del Ejército Nacional. Herramientas como Urna de Cristal han facilitado la interacción entre la ciudadanía y las entidades responsables de la gestión de los recursos públicos, permitiendo a los ciudadanos presentar sugerencias, denuncias y consultas sobre los procesos de contratación. De igual manera, los observatorios ciudadanos, como el Observatorio de la Transparencia y la Anticorrupción, desempeñan un papel fundamental en la supervisión y evaluación de la contratación pública, identificando irregularidades y promoviendo medidas correctivas para mejorar la eficiencia en la administración de los recursos.

Finalmente, la implementación de estrategias nacionales anticorrupción ha sido esencial para garantizar la integridad en la contratación estatal del Ejército Nacional. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República ha liderado la formulación de políticas y programas dirigidos a prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción en los procesos contractuales. Estas estrategias incluyen la creación de unidades especializadas en contratación pública, el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional y la promoción de una cultura de integridad y ética en la administración de los recursos del sector defensa.

En conclusión, la modernización de los procesos de contratación del Ejército Nacional debe basarse en la articulación de estrategias innovadoras, el fortalecimiento de los mecanismos de control y la participación de la ciudadanía. Solo a través de la transparencia, la eficiencia administrativa y la rendición de cuentas se podrá consolidar un modelo de contratación alineado

con las necesidades estratégicas del país y el bienestar de sus ciudadanos.

## CONCLUSIONES

El análisis realizado confirma la existencia del problema jurídico en la aplicación de los principios de economía y transparencia en la contratación estatal del Ejército Nacional, derivado de deficiencias en los mecanismos de desconcentración y delegación administrativa. Estas fallas generan inconsistencias en la selección de contratistas y afectan la eficiencia en el uso de los recursos públicos. No obstante, la investigación ha cumplido satisfactoriamente sus objetivos, al analizar el marco normativo, evaluar la efectividad de los mecanismos de control y proponer estrategias para fortalecer la gestión contractual en el sector defensa. En consecuencia, se ha validado la hipótesis inicial que sostiene que una correcta aplicación de estos principios, en el marco de una delegación administrativa bien estructurada, optimiza el gasto público y mejora la confianza en la gestión de los recursos del Ejército. Para ello, resulta indispensable continuar perfeccionando las políticas y procedimientos contractuales con miras a una administración pública más eficiente, transparente y orientada al bienestar ciudadano.

En este contexto, la transparencia en la contratación estatal va más allá del acceso a la información, pues también implica garantizar igualdad de oportunidades y la adecuada divulgación de cada fase del proceso. La implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) ha representado un avance significativo en la digitalización y supervisión de los contratos, mejorando la visibilidad y trazabilidad de las decisiones administrativas. Sin embargo, persisten desafíos en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía, donde la

competencia se vuelve más vulnerable, lo que hace imperativa la implementación de mecanismos de supervisión y control más sólidos para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y equidad.

Por otro lado, aunque la normativa contractual busca optimizar el uso de los recursos públicos, persisten inconsistencias en la planificación y ejecución de ciertos contratos, reflejadas en sobrecostos y ampliaciones de plazos que impactan negativamente la eficiencia de la gestión pública. Esto evidencia la necesidad de una mayor profesionalización en la administración de contratos y de herramientas metodológicas que aseguren una planificación rigurosa desde la fase precontractual. Asimismo, la desconcentración y delegación administrativa, esenciales para distribuir eficientemente responsabilidades, presentan una aplicación desigual que genera incoherencias en la selección y contratación de proveedores, debilitando los principios de economía y transparencia.

Para mitigar estos problemas, es fundamental que la delegación de funciones esté respaldada por un sistema de control robusto que garantice la aplicación uniforme de los criterios en todas las fases del proceso contractual. Esto implica fortalecer las capacidades técnicas de las entidades delegatarias, minimizar los riesgos de gestión ineficiente y erradicar las prácticas como sobrecostos, subcontratación indebida y adjudicaciones preferenciales, que erosionan la confianza pública y comprometen la calidad de los proyectos. En este sentido, el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización, mediante auditorías rigurosas y criterios de selección objetivos, es clave para consolidar un modelo de contratación estatal alineado con los principios de transparencia, eficiencia y equidad en el Ejército Nacional.

La transparencia en la contratación estatal del Ejército Nacional no debe entenderse únicamente como una obligación legal, sino como un pilar esencial para fortalecer la confianza ciudadana y garantizar una gestión pública eficiente. Su aplicación efectiva depende de la capacidad institucional para asegurar un acceso abierto a la información, lo que permite un escrutinio riguroso y fundamenta las decisiones contractuales en criterios técnicos y financieros sólidos. Este enfoque no solo refuerza la legitimidad de los procesos, sino que también fomenta una administración responsable y alineada con los principios de economía y transparencia. Sin embargo, la implementación de estos principios enfrenta desafíos significativos, especialmente en el marco de la desconcentración y delegación administrativa. Si bien la transferencia de funciones dentro del Ejército Nacional ha agilizado la toma de decisiones, también ha generado riesgos derivados de la falta de coordinación y supervisión efectiva. Para mitigar estos riesgos, es imprescindible fortalecer las estructuras de control interno, estableciendo responsabilidades claras para los órganos desconcentrados y garantizando una aplicación uniforme de la normativa. La optimización de la gestión contractual exige, además, una planificación estratégica integral que abarque tanto los aspectos técnicos como financieros de cada contrato, asegurando así el uso eficiente de los recursos públicos. La incorporación de mecanismos de supervisión rigurosos, la capacitación técnica continua y el fortalecimiento institucional solo elementos clave para avanzar hacia una contratación más transparente y eficiente. En definitiva, una mejora constante en estos aspectos permitirá que el Ejército Nacional no solo optimice su administración de recursos, sino que también se consolide como un modelo de integridad y eficacia dentro del sector público.

El principio de economía en la contratación estatal del Ejército Nacional no se limita únicamente a la reducción de costos, sino que abarca la optimización del uso de los recursos

disponibles a través de una planificación rigurosa y una ejecución eficiente de los contratos. La Ley 80 de 1993 establece que estos procesos no solo deben satisfacer las necesidades inmediatas de la institución, sino también alinearse con sus objetivos estratégicos a largo plazo, asegurando así el bienestar general. Sin embargo, la investigación ha evidenciado que la falta de una planificación adecuada en las etapas precontractuales conduce a reajustes en los valores iniciales, generando sobre costos y retrasos que afectan negativamente la eficiencia de los proyectos. Este problema se agrava cuando los contratos se adjudican sin una evaluación exhaustiva de los estudios previos, lo que da lugar a improvisaciones que debilitan la efectividad del proceso. Por ello, es crucial fortalecer las capacidades técnicas del personal encargado de la contratación estatal, garantizando que las decisiones contractuales se fundamenten en un análisis detallado de las necesidades y capacidades de la institución. Solo a través de una gestión técnica y estratégica robusta se podrá garantizar que los procesos se realicen en estricto apego a los principios de economía y transparencia, optimizando el uso de los recursos públicos y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En este contexto, el principio de transparencia, regulado por la Ley 1150 de 2007, busca asegurar que los procesos contractuales sean accesibles, imparciales y basados en criterios objetivos, fortaleciendo la legalidad de los procedimientos y la confianza pública en la gestión estatal. La adopción de herramientas tecnológicas, como el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), ha mejorado significativamente el acceso a la información, aumentando la visibilidad y la rendición de cuentas en la administración. No obstante, el estudio revela que aún persisten prácticas irregulares, como la adjudicación preferencial, la subcontratación inadecuada y el uso indebido de facturas, las cuales comprometen la integridad y

credibilidad de los procesos contractuales en el Ejército Nacional. Para contrarrestar estos riesgos, resulta esencial reforzar los mecanismos de control interno y externo mediante auditorías exhaustivas y la creación de comités de seguimiento que aseguren el cumplimiento de los principios de igualdad y libre competencia. Asimismo, en el ámbito de la desconcentración y delegación administrativa, la institución ha buscado mejorar su capacidad operativa distribuyendo responsabilidades a distintos niveles jerárquicos, lo que permite una toma de decisiones más ágil. Sin embargo, esta estrategia debe complementarse con sistemas de supervisión eficaces que garanticen una aplicación uniforme de los criterios contractuales y refuercen la transparencia en la ejecución de los procesos.

Uno de los principales desafíos identificados es la falta de coherencia en la interpretación y aplicación de la normativa por parte de las entidades delegadas, lo que genera discrepancias en los procesos de selección y contratación, afectando la uniformidad en el cumplimiento de los principios de economía y transparencia. Esta inestabilidad no solo reduce la eficiencia operativa del Ejército Nacional, sino que también puede generar conflictos de interés que comprometan la integridad de los procesos contractuales. Por ello, es imperativo que la delegación administrativa esté acompañada de un sistema de control robusto que coordine eficazmente las actividades entre las entidades delegadas y los órganos centrales, garantizando así la coherencia en la toma de decisiones. Además, se debe fortalecer la capacitación técnica del personal encargado de la contratación para asegurar una correcta interpretación y aplicación de la normativa vigente. Este refuerzo institucional es fundamental para la implementación adecuada de los mecanismos de selección establecidos en la Ley 1150 de 2007 – como la licitación pública, la selección abreviada y la contratación directa – y para garantizar que la adjudicación de contratos se realice de manera

objetiva y alineada con los principios de economía y transparencia.

En conclusión, la contratación estatal en el Ejército Nacional debe enfocarse en garantizar la alta calidad de los bienes y servicios adquiridos, asegurando que los contratos se adjudiquen conforme a los principios de economía y transparencia, y cumplan con los criterios técnicos y financieros esenciales para alcanzar los objetivos institucionales. La contratación se configura como una herramienta estratégica clave para el fortalecimiento de la institución, permitiéndole operar de manera eficiente y efectiva en el cumplimiento de sus funciones. A su vez, se destaca la necesidad de robustecer los mecanismos de supervisión en el contexto de la desconcentración y delegación administrativa, asegurando una aplicación uniforme de los criterios contractuales y optimizando el uso de los recursos públicos. Estos esfuerzos, combinados con una gestión contractual rigurosa y un control efectivo, contribuirán a una administración pública más responsable, elevando la confianza ciudadana y garantizando la eficacia en la prestación de servicios y el logro de los fines estatales.

## REFERENCIAS

1. Agencia Nacional de Contratación Pública. (2022, mayo). *Manual de Contratación*. Colombia Compra Eficiente. [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee\\_public/files/files\\_2020/cee-gco-ma-01.\\_manual\\_de\\_contratacion\\_2.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/files_2020/cee-gco-ma-01._manual_de_contratacion_2.pdf)
2. Alianza del Pacífico. (s. f.). *RESULTADOS DE LA ENCUESTA PARA IDENTIFICAR PERSPECTIVAS, POTENCIAL Y LIMITACIONES DEL SECTOR EMPRESARIAL DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO EN LOS MERCADOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL*

BLOQUE. <https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/Informe-Final-Encuesta-Compras-14.11.19.pdf>

3. *Anti-Corruption Module 6 Key Issues.* (s. f.). <https://www.unodc.org/e4j/es/anti-corruption/module-6/key-issues/intro.html>
4. Benavides Vanegas, J. C. (2018). Algunos problemas “públicos” de la contratación estatal en Colombia. *Prolegómenos - Derechos y Valores, Universidad Militar Nueva Granada*. [https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/3331?utm\\_source=chatgpt.com](https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/3331?utm_source=chatgpt.com)
5. Benavides, J. L. (s. f.). *Influencia Internacional en la Contratación Estatal*. Biblioteca Digital Universidad Externado. [https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiBqtaDzPH6AhXEUjABHdZFCL4QFnoECAwQAQ&url=https%3A%2F%2Fbdigital.uexternado.edu.co%2Fbitstream%2F001%2F2742%2F1%2FMBA-spa-2017-Influencia\\_internacional\\_en\\_la\\_contratacion\\_estatal&usg=AOvVaw0VII25uWfH8158KGdm29Sc](https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiBqtaDzPH6AhXEUjABHdZFCL4QFnoECAwQAQ&url=https%3A%2F%2Fbdigital.uexternado.edu.co%2Fbitstream%2F001%2F2742%2F1%2FMBA-spa-2017-Influencia_internacional_en_la_contratacion_estatal&usg=AOvVaw0VII25uWfH8158KGdm29Sc)
6. Castro, E. (2016, abril). *IMPORTANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL*. Repositorio Universidad Militar Nueva Granda. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/14822/castroJimenezErikaPatricia2016.pdf;sequence=1>
7. Colombia Compra Eficiente. (s. f.). *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*. [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_m anual\\_requisitos\\_habilitantes.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_m anual_requisitos_habilitantes.pdf)

8. Colombia, E. N. de. (s. f.). *Instructivo de buenas prácticas en contratación - Ejército Nacional de Colombia*. Recuperado 23 de octubre de 2022, de <https://www.ejercito.mil.co/instructivo-de-buenas-practicas-en-contratacion/>
9. *Concepto 39321 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública - Gestor Normativo*. (2015, 1 diciembre). Función Pública. <https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=120600>
10. Congreso de la República. (s. f.). *Constitución Política de la República de Colombia*. Secretaria del Senado. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr011.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr011.html)
11. *Contratación en Línea*. (s. f.). <https://contratacionenlinea.co/index.php?section=167> -  
<https://contratacionenlinea.co/index.php?section=231&module=navigationmodule> -  
<https://contratacionenlinea.co/index.php?section=150> -  
<https://contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=5797&module=newsmodule&src=%40random6117e16c9d429> -  
<https://contratacionenlinea.co/index.php?module=newsmodule&action=view&id=5551>
12. *Elementos y presupuestos de la Contratación Estatal*. (s. f.). Repositorio Universidad Católica. [https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/20285/1/Elementos-y-presupuestos-de-la-contratacion-estatal\\_Cap04.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/20285/1/Elementos-y-presupuestos-de-la-contratacion-estatal_Cap04.pdf)
13. Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (s. f.). *Manual de Contratación 2021*. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. [https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-135690\\_manual\\_contratacion\\_u20210326.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-135690_manual_contratacion_u20210326.pdf)

14. LEGIS. (s. f.). *Estatuto General de la Contratación*. LEGIS Xperta Plataforma Digital. [https://xperta.legis.co/visor/contratacion/contratacion\\_c11464443aca447ba3050a2349c905fc/estatuto-general-de-contratacion-de-la-administracion-publica/principio-de-economia-en-los-procesos-de-contratacion](https://xperta.legis.co/visor/contratacion/contratacion_c11464443aca447ba3050a2349c905fc/estatuto-general-de-contratacion-de-la-administracion-publica/principio-de-economia-en-los-procesos-de-contratacion)
  
15. Martínez, González, D. E. (s. f.). *El Principio de Transparencia en la Contratación Estatal*. Repositorio Universidad Militar Nueva Granada. [https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12282/PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACION ESTATAL.pdf;jsessionid=40B0DC05F58D0709803B8B0705294725?sequence=1](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12282/PRINCIPIO_DE_TRANSPARENCIA_EN_LA_CONTRATACION_ESTATAL.pdf;jsessionid=40B0DC05F58D0709803B8B0705294725?sequence=1)
  
16. Martínez Herrera D. y González Salguero E. (2014). *El principio de transparencia en la contratación estatal*. Universidad Militar Nueva Granada. <https://repository.umng.edu.co/server/api/core/bitstreams/3bb7a225-3d85-4e1b-8e56-78bb05fab1ce/content>
  
17. Medina Torres, L. E. (2006). *El debate jurídico en torno al contrato de prestación de servicios. Prolegómenos - Derechos y Valores*, Universidad Militar Nueva Granada. <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/2585>
  
18. Mejía Álvarez, B. F. (2010). *Análisis descriptivo de la reforma al estatuto general de contratación*. Universidad Militar Nueva Granada. <https://repository.umng.edu.co/server/api/core/bitstreams/a7c95404-2dad-48c7-aab1-e5875ca7cc78/content>
  
19. Meléndez, M. (2017, 20 febrero). *Corrupción y contratación pública: problemas y soluciones*. Razón Pública. <https://razonpublica.com/corrupcion-y-contratacion-publica-problemas-y-soluciones/>

20. Melo, B. C. R. (2021). *Contratación estatal: Manual teórico-práctico 4a Edición*. Ediciones de la U.
21. Mier, N. E. M. (2022, 2 febrero). *Documentos tipo: ¿Herramienta para mejorar la competencia en los procesos de contratación estatal?* Recuperado 13 de octubre de 2022, de <https://ideas.repec.org/p/col/000089/020355.html>
22. Ministerio de Defensa Nacional. (s. f.). *Ministerio de Defensa Nacional Resolución 6302 de 2014. Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional*. [https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/noticias/manual\\_de\\_contratacion\\_ministerio\\_de\\_defensa.pdf](https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/noticias/manual_de_contratacion_ministerio_de_defensa.pdf)
23. Ministerio de Salud y Protección Social. (s. f.). *Manual de contratación*. <https://www.minsalud.gov.co/manualcontratacion/v2/index.html>
24. Moreno Rincón, A. J. (2015). Los constantes cambios en la regulación de la contratación estatal. *Universidad Militar Nueva Granada*. <https://repository.umng.edu.co/server/api/core/bitstreams/515e4ffb-0dfc-487b-8920-600b9ce9b099/content>
25. Morón Barros J. (2023). Avances en los procesos de contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho. *Universidad Militar Nueva Granada*. <https://repository.umng.edu.co/server/api/core/bitstreams/3a215b62-598c-4c16-8495-0977b1f8efaf/content>
26. Ordoñez, A. (2015). ¿CÓMO EJERCER CONTROL SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL ESTADO? \*Procuraduría General de la Nación. [https://apps.procuraduria.gov.co/gp/gp/anexos/como\\_ejercer\\_control\\_sobre\\_la\\_gestion\\_contractual\\_del\\_estado\\_colombiano.pdf](https://apps.procuraduria.gov.co/gp/gp/anexos/como_ejercer_control_sobre_la_gestion_contractual_del_estado_colombiano.pdf)

27. Palacio Hincapié, J. A., Muñoz, Z. P., Castro, H. F., García, J. A., & Sandoval, J. (2006). Hacia la definición de un modelo jurídico especial para los contratos de los servicios públicos. *Prolegómenos - Derechos y Valores, Universidad Militar Nueva Granada*.  
<https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/2582>
28. Rincón, B. & Salomón, J. (2008). *La aplicación de los principios de la contratación estatal a los pliegos de condiciones en el concurso de Méritos*. Repositorio Universidad de la Sabana. <https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/3681/132210.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
29. Santaella, H. 2005. La forma del contrato estatal: algunas reflexiones sobre la incidencia del Estatuto Orgánico del Presupuesto sobre el perfeccionamiento de los contratos del Estado. *Revista de Derecho Fiscal*. (3 jul. 2005).  
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/2701/2346>
30. Silva Tenorio, J. F. (s. f.). *Contratación Estatal. Del principio de planeación en el Sistema de Compras Públicas en Colombia: una visión multidisciplinaria*. Repositorio Universidad Católica de Colombia. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23006/1/contratacion-estatal.pdf>
31. Vega de Herrera, M. (2007). El contrato estatal de prestación de servicios: Su incidencia en la función pública. *Prolegómenos - Derechos y Valores, Universidad Militar Nueva Granada*.  
<https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/2544>
32. *Vista de Las fallas de planeación y su incidencia en el contrato estatal de obra*. (s. f.). Revista Digital de Derecho Administrativo. Recuperado 23 de octubre de 2022, de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/3831/4087>